



EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Considerando:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce y garantiza la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, la misma que es definida en los artículos 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador reconoce la facultad legislativa de los gobiernos autónomos descentralizados en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales, facultando el artículo 264 del cuerpo del leyes citado, a los gobiernos municipales expedir ordenanzas cantonales, en el ámbito de sus competencias y territorio;

Que, el Art. 2 del Código Orgánico Tributario establece la supremacía de las normas tributarias y dice “Las disposiciones de este Código y de las demás leyes tributarias, prevalecerán sobre toda otra norma de leyes generales. En consecuencia, no serán aplicables por la administración ni por los órganos jurisdiccionales las leyes y decretos que de cualquier manera contravengan este precepto”

Que, el Código Orgánico Tributario establece sistemas de determinación tributaria a ser aplicados por la Administración Tributaria Municipal en los tributos a su cargo;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización concede al Concejo Municipal la facultad normativa mediante la expedición de ordenanzas municipales, así como también crear tributos y modificar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que, el artículo 60 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización faculta al Alcalde o Alcaldesa presentar proyectos de ordenanza al Concejo Municipal en el ámbito de sus competencias;

Que, el Código Orgánico Tributario establece sistemas de determinación



tributaria a ser aplicados por la Administración Tributaria Municipal en los tributos a su cargo;

Que, en el Suplemento del Registro Oficial N° 549 del 22 de julio de 2015, se promulga la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por el Gobierno Municipal del Cantón San Cristobal de Patate;

El Concejo Municipal en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; artículo 57 literal a) y b); y, el Artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE

Art. 1.- Derogase el art. 11

INCLUYASE UNA DISPOSICIÓN GENERAL, que dirá:

El Ejecutivo del GAD Municipal dispondrá a la Dirección Financiera que se proceda a derogar y/o reformar todos las resoluciones administrativas emitidas en virtud de cumplimiento del art. 11 de la Ordenanza de Remisión de Intereses, Multas y Recargos sobre Tributos Locales Administrados por el Gobierno Municipal San Cristóbal de Patate publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 549 del 22 de julio de 2015.

VIGENCIA.- La presente ordenanza entrara en vigencia a partir de su publicación en la página web institucional www.gadpatate.gob.ec, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE A LOS VEINTE Y DOS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL DOS MIL DIECISIETE.

Lic. Medardo Chiliquina
ALCALDE DEL CANTÓN PATATE

Abg. Daniel Mosquera
SECRETARIO GENERAL



CERTIFICO QUE: LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, FUE DISCUTIDO Y APROBADO POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE PATATE EN SESIONES, ORDINARIA DE FECHA 20 DE FEBRERO Y EXTRAORDINARIA DE FECHA 22 DE FEBRERO DEL 2017, CONFORME CONSTA EN LOS LIBROS DE ACTAS Y RESOLUCIONES DE LAS SESIONES DE CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN CRISTÓBAL PATATE.

Abg. Daniel Mosquera

SECRETARIO GENERAL

SECRETARÍA DE CONCEJO: PATATE A LOS 22 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2017, CUMPLIENDO CON LO DISPUESTO EN EL INCISO CUARTO DEL ARTÍCULO 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, REMÍTASE EN CINCO EJEMPLARES DE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

Abg. Daniel Mosquera

SECRETARIO GENERAL



ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PATATE.- PATATE A LOS 22 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2017, POR CUMPLIR CON LO QUE DETERMINA EL ARTÍCULO 322 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, SANCIONO FAVORABLEMENTE LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE.

LIC. MEDARDO CHILQUINGA GUAMBO

ALCALDE DEL CANTÓN PATATE

CERTIFICO: QUE EL LICENCIADO MEDARDO CHILQUINGA GUAMBO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN PATATE, FIRMÓ Y SANCIONÓ LA REFORMA A LA ORDENANZA DE REMISIÓN DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS SOBRE TRIBUTOS LOCALES ADMINISTRADOS POR EL GOBIERNO MUNICIPAL EN EL CANTÓN SAN CRISTÓBAL DE PATATE, EL 22 DE FEBRERO DEL 2017.

Abg. Daniel Mosquera

SECRETARIO GENERAL